NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1286 (2000)
19 de enero de 2000

RESOLUCIÓN 1286 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4091ª sesión celebrada el 19 de enero de 2000

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente anteriores relativas a Burundi,

Expresando preocupación por las graves condiciones económicas, humanitarias y sociales reinantes en Burundi,

Expresando su profunda preocupación por la violencia e inseguridad actuales en Burundi, que se caracterizan por el aumento de los ataques de grupos armados contra la población civil en la capital y sus alrededores,

Observando con preocupación las repercusiones de la situación en Burundi para la región así como las consecuencias para Burundi de la permanente inestabilidad en la región,

Reconociendo la importante función de los Estados de la región, especialmente Tanzanía que acoge a cientos de miles de refugiados de Burundi y es sede de la Fundación Julius Nyerere, cuyo apoyo a las conversaciones ha sido extraordinario,

Observando que los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y no gubernamentales, en cooperación con los gobiernos anfitriones, están aplicando en África, entre otros lugares, los Principios rectores aplicables a los desplazados internos (E/CN.4/1998/53 y Add.1 y 2),

Acogiendo con beneplácito el programa de derechos humanos iniciado por las Naciones Unidas y la cooperación prestada por el Gobierno y los partidos políticos de Burundi,

Reafirmando que la reanudación del proceso de paz de Arusha constituye la base más viable para la solución del conflicto conjuntamente con la continuación de las gestiones encaminadas a crear una alianza política interna en Burundi,

1. Acoge con gran satisfacción y apoya decididamente la designación, el 1º de diciembre de 1999, por la Octava Cumbre Regional de Arusha, de Nelson Mandela, ex Presidente de la República de Sudáfrica, como nuevo Facilitador del proceso de paz de Arusha, y sucesor del fallecido Mwalimu Julius Nyerere, expresa su más firme apoyo a sus gestiones para alcanzar una solución pacífica del conflicto de Burundi, y acoge complacido el éxito de la reunión que celebró en Arusha el 16 de enero de 2000 para lanzar su iniciativa;

2. Reitera su firme apoyo a la reanudación del proceso de paz de Arusha, hace suyo el llamamiento formulado en la Octava Cumbre Regional de Arusha para que todas las partes en el conflicto de Burundi presten la máxima cooperación al nuevo Facilitador del proceso de paz, e insta a redoblar los esfuerzos para crear una alianza política interna en Burundi;

3. Hace suyos los esfuerzos del Secretario General encaminados a mejorar la función de las Naciones Unidas en Burundi y, en particular, la labor permanente de su Representante Especial para la región de los Grandes Lagos;

4. Encomia a las partes de Burundi, incluido el Gobierno, que han demostrado su determinación de proseguir las negociaciones, e insta a todas las partes que se mantienen al margen del proceso de paz de Arusha a poner fin a las hostilidades y participar plenamente en ese proceso;

5. Expresa su reconocimiento por el apoyo de los donantes internacionales, y hace un llamamiento para que se aumente la asistencia para el proceso de paz de Arusha;

6. Condena los constantes actos de violencia perpetrados por todas las partes, y en particular por los sectores no estatales que se niegan a participar en el proceso de paz de Arusha, e insta enérgicamente a todas las partes a poner fin al conflicto armado en curso y a resolver las diferencias de manera pacífica;

7. Condena los ataques perpetrados contra civiles en Burundi, y pide que se ponga fin de inmediato a esos actos criminales;

8. Condena enérgicamente el asesinato de trabajadores del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos y de civiles de Burundi en la provincia de Rutana en octubre de 1999, e insta a que se capture y enjuicie efectivamente a los culpables;

9. Pide a todas las partes que garanticen el acceso seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria a las personas que la necesiten en Burundi, y que garanticen plenamente la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado;

10. Pide que los trabajadores humanitarios y los observadores de derechos humanos tengan acceso inmediato, completo, en condiciones de seguridad y sin trabas a todos los campamentos de reagrupación, y pide que las personas internadas tengan acceso a sus medios de vida fuera de esos campamentos;

11. Alienta a que se hagan nuevos progresos entre las Naciones Unidas y el Gobierno y los partidos políticos de Burundi en el establecimiento de las garantías de seguridad necesarias para que los organismos humanitarios de las Naciones Unidas reanuden las operaciones sobre el terreno;

12. Exhorta a los Estados vecinos a que, según proceda, adopten medidas a fin de detener la actividad transfronteriza de los insurgentes y el tráfico ilícito de armas y municiones, y velen por la neutralidad, la seguridad y el carácter civil de los campamentos de refugiados;

13. Pide a los donantes que proporcionen a Burundi ayuda humanitaria y de derechos humanos y reanuden el suministro de un volumen considerable de asistencia económica y para el desarrollo, teniendo debidamente en cuenta las condiciones de seguridad;

14. Insta a la comunidad internacional a que examine las necesidades de desarrollo económico de Burundi con miras a establecer condiciones estables a largo plazo para el bienestar del pueblo de Burundi y para el regreso de los refugiados;

15. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
